RAD. 2021-00052
SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL
SOLICITANTES: MIGUEL ANGEL ÑAÑEZ TROGLIA Y YULIETH VANESSA RODRIGUEZ MUÑOZ

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez;

A su Despacho la presente SOLICITUD DE MATRIMONIO CIVIL de la referencia, junto con el anterior correo electrónico de fecha 07 de marzo de 2022 presentado por los solicitantes MIGUEL ANGEL ÑAÑEZ TROGLIA Y YULIETH VANESSA RODRIGUEZ MUÑOZ, donde manifiestan que desiste de la solicitud de celebración de Matrimonio civil. Sírvase proveer.

Candelaria, marzo 07 de 2022

LILIANA MARGARITA MOLINA CHARRIS
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CANDELARIA (ATLANTICO), MARZO SIETE (07) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el anterior informe secretarial y el correo adjunto, éste Despacho accederá a lo solicitado por los solicitantes **MIGUEL ANGEL ÑAÑEZ TROGLIA Y YULIETH VANESSA RODRIGUEZ MUÑOZ**, teniendo en cuenta que la voluntad de los solicitantes para la celebración del matrimonio civil debe ser libre y espontánea.

En Consecuencia, de lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1º.- Aceptar el desistimiento de la presente solicitud de MATRIMONIO CIVIL promovida por los señores **MIGUEL ANGEL ÑAÑEZ TROGLIA Y YULIETH VANESSA RODRIGUEZ MUÑOZ**, por lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

2°. - Notifíquese la presente decisión a todas las partes, por el medio más expedito y eficaz.

3°. - Una vez ejecutoriado el presente proveído, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANGEL BARRAZA GAMERO
JUEZ

Firmado Por:

Angel Antonio Barraza Gamero

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c1e01f07122bf408ca2b9031359cebdd10d45ef948d02e434a0ba12797164fa

Documento generado en 07/03/2022 04:29:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica